

0729

OFICIO: 0069/DGVCO/DOD/2016
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jal. 06 de enero de 2016.

LAE. Lorenzo Murguía López,
Presidente Municipal de Ayutla, Jalisco.
Calle Ramón Corona No. 1, C.P. 48050.
Presente.

Asunto: Notificación de Observaciones.

Con relación a la verificación 80/2014 notificada con oficio número 1281/DGVCO/DOD/2014 se verificó a la obra pública "Construcción de andador al cerro de la tortuga en la cabecera municipal", perteneciente al Fondo de Desarrollo de Infraestructura en los Municipios, ejercicio presupuestal 2013, autorizada mediante Convenio de Colaboración y Ejecución, todos de fecha 29 de julio de 2013, celebrado entre el Ejecutivo Estatal y el Gobierno del H. Ayuntamiento que usted preside, levantándose el Acta Circunstanciada número DOD-OV-80/2014, a efecto de dejar constancia de los resultados de las actuaciones, como parte del seguimiento se realizaron dos visitas, constatándose en la última visita efectuada en la semana del 7 al 11 de septiembre de 2015 que la obra no está concluida, determinando las observaciones que se describen más adelante. Derivado de lo anterior, deberá dar cumplimiento a los requerimiento en un plazo de 8 días a partir de recibido el presente.

Observaciones.

Recursos No ejercidos.

Para realizar la obra se liberó al H. Ayuntamiento recursos por \$4 000 000.00 en el mes de septiembre de 2013 y al mes de septiembre de 2015 se tiene un monto comprobado documentalmente de \$3 075,459.86 sin embargo la obra lleva un avance físico del 50%, resultando que no se ejecutaron recursos por \$2 000 000.00.

Deficiencias Administrativas. El contrato presentado carece de validez, ya que tiene fecha de inicio de obra el 1 de junio de 2013, siendo que el convenio de colaboración se firmó el 29 de julio y el recurso llegó a Tesorería Municipal en agosto de ese mismo año.

Faltante de Documentación comprobatoria. No se presentó documentación bancaria, por lo que no se pudo constatar que se hayan realizado todos los pagos ni determinar el saldo en bancos ni los intereses que se hayan generado.

Incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y del Convenio de Colaboración y Ejecución.

- 1.- No se presentó el registro en el padrón de contratistas de la SIOP de la empresa contratada;
- 2.- No tienen el Acta de entrega recepción suscrita por la empresa contratada y el Ente Público Ejecutor.

Requerimientos.

Efectuar el reintegro a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) por la cantidad de \$2 000,000.00 que es el 50% no realizado de la obra.

Requerimiento General. Por lo anterior, se determina que los servidores públicos municipales encargados de ejecutar las obras incurrieron en irregularidades, por lo que la autoridad municipal de acuerdo a sus facultades debe iniciar procedimientos administrativos de responsabilidad en contra de quien resulte responsable y apercibir, amonestar, sancionar, inhabilitar, etc. según lo dicte el fallo que emita el área competente y



Ayuntamiento
de Ayutla, Jal.
21 ENERO 2016
10:30 hrs.
RECIBIDO
SECRETARÍA
Con anexos

ESPACHADO
OFICINA DE NOTES

0729

OFICIO: 0008/DGVCO/DOD/2016
DIRECCIÓN: GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA



Derivado de lo anterior y con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 38 fracciones IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, así como lo establecido en el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución celebrado entre el Ejecutivo Estatal y el Gobierno del H. Ayuntamiento que usted preside en las cláusulas Cuarta inciso h) y Novena inciso b), le solicito muy atentamente gire sus apreciables instrucciones para que remita a esta Contraloría del Estado el soporte documental inherente que demuestre que se atendieron los requerimientos anteriores.

En caso contrario, este Órgano Estatal de Control, solicitará a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) se aplique la retención de las participaciones que correspondan al municipio, de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Octava inciso b), Novena inciso b) y el punto 5 de las declaraciones del H. Ayuntamiento establecidas en el Convenio de Colaboración y Ejecución mencionado, así como el numeral 10.1.4 de las Reglas de Operación del Fondo para Desarrollo de Infraestructura en los Municipios (FODIM) 2013.

Sin más por el momento, le reitero mi más alta consideración.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Juan José Bañuelos Guardado
Mtro. Juan José Bañuelos Guardado,
Contralor del Estado.

Ayuntamiento de Ayutla, Jal. 21 ENERO 2016 10:30 hrs. *tema con anexos*

- cc - L.C.P. Javier Guerrero Cárdenas - Encargado de Haciendas Municipal de Ayutla, Jalisco - Calle Ramon Corona No. 1, C.P. 48050, Para conocimiento
- Lic. Hugo Alberto Michel Uribe - Subsecretario de Finanzas - Pedro Moreno No 281, 3er. Piso, Col. Centro Histórico - Ciudad. Para conocimiento.
- L.E. Miguel Orlando Turriza Cuevas - Director General de Egrésos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas - Pedro Moreno No 281, 3er. Piso, Col. Centro Histórico - Ciudad, Mismo fin
- Mtro. Avelino Bravo Cacho - Director General Jurídico de la Contraloría del Estado - Av. Vallarta 1252 Esquina Atenas Col. Americana, C.P. 44160, Ciudad Para seguimiento
- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño - Director General de Verificación y Control de Obra - Pasaje de los Ferrevereros 70 Edificio Progreso, 3er piso Plaza Tapatia, C.P. 44100, Ciudad Para seguimiento
- Lic. Edgar Valdivia Ahumada - Director de Área de Verificación de Obra Directa - Pasaje de los Ferrevereros 70 Edificio Progreso, 3er piso, Plaza Tapatia, C.P. 44100, Ciudad. Para seguimiento.

LE9N/EV/MGAP/mal.

ESPACHADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA



**DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA-FINANCIERA**

MODALIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA: CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE FOLIO: A-092

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS GALEM, S.A. DE C.V. FECHA ELABORACIÓN: OCTUBRE 13 DE 2015

ENTE EJECUTOR PÚBLICO: GOBIERNO MUNICIPAL DE AYUTLA, JALISCO No. DE ORDEN DE VERIFICACIÓN: 080/2014

No. DE CONTRATO O ACUERDO DE EJECUCIÓN: DGOP-A06-017-2013 MUNICIPIO: AYUTLA, JALISCO

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR AL CERRO DE LA TORTUGA EN LA CABECERA MUNICIPAL.

MODIFICACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES NO AUTORIZADAS
FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA IMPROCEDENTE

| | | |
|-------------------------------------|---|-------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CONVENIO O ACUERDOS | <input checked="" type="checkbox"/> |
| <input checked="" type="checkbox"/> | DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS | <input checked="" type="checkbox"/> |
| <input checked="" type="checkbox"/> | OTROS (ESPECIFIQUE) RECURSOS NO EJERCIDOS | <input checked="" type="checkbox"/> |

OBSERVACIONES

DESCRIPCIÓN: (FODIM 2013) UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE DE OBRA PRESENTADO POR PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO SE DETERMINAN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

RECURSOS NO EJERCIDOS:
PARA REALIZAR LA OBRA SE LIBERÓ AL H. AYUNTAMIENTO RECURSOS POR \$4,000,000.00 EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015 SE TIENE UN MONTO COMPROBADO DOCUMENTALMENTE DE \$3,075,459.86 SIN EMBARGO LA OBRA LLEVA UN AVANCE FÍSICO DEL 50%. RESULTANDO QUE NO SE EJECUTARON RECURSOS POR \$2,000,000.00.

DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS:
EL CONTRATO PRESENTADO CARECE DE VALIDEZ, YA QUE TIENE FECHA DE INICIO DE OBRA EL 1 DE JUNIO DE 2013, SIENDO QUE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SE FIRMO EL 29 DE JULIO Y EL RECURSO LLEGO A TESORERIA MUNICIPAL EN AGOSTO DE ESE MISMO AÑO.

FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
NO SE PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN BANCARIA, POR LO QUE NO SE PUDO CONSTATAR QUE SE HAYAN REALIZADO TODOS LOS PAGOS NI DETERMINAR EL SALDO EN BANCOS NI LOS INTERESES QUE SE HAYAN GENERADO.

INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN.

1.- NO SE PRESENTÓ EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SIOP DE LA EMPRESA CONTRATADA.
2.- NO TIENEN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN SUSCRITA POR LA EMPRESA CONTRATADA Y EL ENTE PÚBLICO EJECUTOR.

CAUSA: NO APLICAN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA SIN DE FECHA 29 DE JULIO DE 2013, Y UNA INSUFICIENTE SUPERVISIÓN EN EL CONTROL CONTABLE Y DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FODIM/2013

RECOMENDACIONES

CORRECTIVA:

REQUERIMIENTOS. EFECTUAR EL REINTEGRO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF) POR LA CANTIDAD DE \$2,000,000.00 QUE ES EL 50% NO REALIZADO DE LA OBRA.

REQUERIMIENTO GENERAL. SE DETERMINA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES ENCARGADOS DE EJECUTAR LAS OBRAS INCURRIERON EN IRREGULARIDADES, POR LO QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE ACUERDO A SUS FACULTADES DEBE INICIAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE Y APERCIBIR, AMONESTAR, SANCIONAR, INHABILITAR, ETC. SEGÚN LO DICTE EL FALLO QUE EMITA EL ÁREA COMPETENTE Y FACULTADA PARA ELLO POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO.

ASI MISMO, LA SEPAF PODRÁ AFECTAR Y RETENER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES QUE LE CORRESPONDAN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE REQUERIDA

PREVENTIVA: EN LO SUCESIVO, LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL FONDO DEBERÁN COORDINARSE A EFECTO DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO Y DE SUPERVISIÓN NECESARIOS, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULA EL PROGRAMA Y EVITAR SU RECURRENCIA Y SE RECOMIENDA HACER LAS GESTIONES NECESARIAS PARA AGILIZAR LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN PARA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA.




**DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA-FINANCIERA**

EFFECTO: AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO SIGNIFICA QUE SE DEJE DE BENEFICIAR A LA POBLACIÓN AL DISMINUIR LA INVERSIÓN.

FUNDAMENTO LEGAL:
LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCUL 41, 44, 47, 48 Y 49.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN SIN CLÁUSULA CUARTA INCISO I), SEXTA Y DECIMA.

ELABORÓ


C. J. JESÚS PÉREZ ESTRADA

AUDITOR

REVISÓ


C. ALFREDO AGOSTO FLORES

SUPERVISOR DE AUDITORES

VA BO.


L.C.P. MA. GUADALUPE ALEGRIA PÉREZ

COORDINADOR DE OBRA

AUTORIZO:


LIC. EDGAR VALDIMA AHUMADA

DIRECTOR DE ÁREA